



El progreso
es de todos

Mincomercio

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 003

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **CIRCULAR 041 DE 2018**

Fecha: **Bogotá D.C., 21 ENE. 2019**

De manera atenta se informa que en aplicación del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 se corrige un error formal de digitación en el párrafo final del numeral 4 de la Circular 041 de 2018, "Utilización del cupo asignado", el cual quedará así:

"El certificado será impreso, firmado, sellado y entregado por este Ministerio, máximo dos (2) días hábiles después de recibida la solicitud. Si el usuario seleccionó entrega personal, deberá dirigirse a la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones ubicada en la Calle 28 No. 13 A - 15 Piso 16 en la ciudad de Bogotá D.C., o se enviará por correo ordinario a la dirección registrada en la solicitud del certificado."

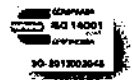
Cordialmente,

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Elaboró: Tatiana Ribaño, Catalina Barrientos, Diana Pinzón

Revisó: Carmen Ivone Gómez Díaz

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-015. V8